



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas día treinta de mayo de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **189-2022** presentada en fecha diecinueve de los corrientes, por el ciudadano

en la que requiere: *“Solicito copia certificada del expediente de la solicitud de crédito número que se encuentra a mi nombre.”*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de mayo del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Ventas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa de dicha Área envió el expediente de la solicitud de crédito número a nombre del Señor , del cual esta Unidad de Acceso a la Información preparó una versión pública omitiendo documentos que contienen datos personales de terceros, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 24 lit. c), 30 y 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

La copia de la versión pública fue debidamente certificada por el Gerente General conforme al Art. 72 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda y se entrega junto a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

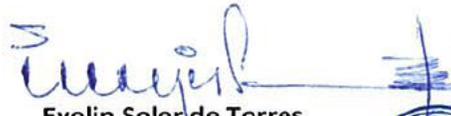




FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a la fotocopia certificada detallada en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

